

Alan Uzelac (ed.) (2014) *Goals of Civil Justice and Civil Procedure in Contemporary Judicial Systems*. Ius Gentium: Comparative Perspectives on Law and Justice, 34, Springer International Publishing Switzerland, 2014, pags. 263.

Por Virginia Cáceres\*

El libro titulado “Los objetivos de la justicia civil y del procedimiento civil en los sistemas judiciales contemporáneos” contiene la reunión de trabajos presentados para la Conferencia Mundial sobre Proceso Civil, que se llevó a cabo en Moscú, organizada por la Asociación Internacional de Derecho Procesal (IAPL). Parte de dicha conferencia se dedicó al tema de los objetivos de la Justicia Civil, y las dos principales preguntas que se formularon fueron: ¿Cómo los objetivos de la justicia civil varía de país en país? ¿Cuáles son los objetivos de la justicia civil en el mundo contemporáneo?

El libro recopila reportes presentados en dicha conferencia, revisados, profundizados y actualizados para reflejar la situación en Septiembre de 2013. En los mismos se analizan algunos de los dilemas fundamentales que enfrenta el desarrollo contemporáneo de los sistemas de justicia civil.

Los autores, sobre la base de un cuestionario que les fue distribuido, fueron invitados a expresar sus visiones y el estado de situación en sus jurisdicciones respecto a diversas cuestiones, entre ellas: cuál es la opinión prevaleciente en la doctrina y jurisprudencia sobre los objetivos de la justicia civil en sus respectivos países; que cuestiones deben estar comprendidas en los objetivos de la justicia (litigios/materias no contenciosas); el debate entre protección de intereses individuales vs. protección de intereses públicos (¿Hasta dónde debe el sistema de justicia civil prestar atención a cuestiones de interés público? ¿Qué cuestiones debe la corte determinar de oficio? ¿Quiénes tiene la obligación asegurar los objetivos de la justicia civil? , etc); cuál es la actitud en cada jurisdicción respecto del balance deseado entre establecer la verdad real de lo ocurrido frente a la necesidad de tener una resolución en tiempo razonable; cómo manejar los casos difíciles y las cuestiones masivas y rutinarias; principio de proporcionalidad vs iguales estándares y procesos independientemente de la importancia del caso (¿cómo manejar los pequeños casos? ¿Deben aplicarse filtros? ¿Cuáles? ¿Constituye este filtro denegación de justicia?); cómo manejar procesos bilaterales y de sujetos múltiples; ¿Cuál debe ser el objetivo de la justicia, lograr resoluciones equitativas o encontrar una solución legal correcta mediante la estricta aplicación de la ley (equidad vs. formalismo)?; ¿Debe la justicia solucionar los problemas o limitarse a procesar los casos eficientemente?; ¿Debe la justicia civil ser un servicio público gratuito para todos o es otro servicio social que debe ser pagado cuando se usa?; ¿Cuál debe ser el costo del acceso a la justicia?; ¿Debe la justicia tener en

---

<sup>1</sup>\* UCC / CEA-UNC / Poder Judicial de Córdoba

cuenta los deseos y necesidad de los usuarios o debe fijar sus objetivos teniendo en cuenta la perspectiva únicamente de los que integran el sistema de la justicia civil?. Estos temas fueron los incluidos en el cuestionario y sobre los cuales los distintos autores efectuaron el análisis de su propia perspectiva nacional.

El editor del libro Alan Uzelac (Profesor de Derecho en la Universidad de Zagreb; Miembro fundador de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia; Miembro del Consejo de la IAPL) señala en su prólogo que los estudios comparativos en procedimiento civil en general parten de la suposición que las nociones centrales de la disciplina (como procedimiento, corte, justicia) son en general similares y comparables; pero que lo diverso son los elementos técnicos, como los derechos y obligaciones de las partes en el proceso, los efectos de las actividades procesales y las instituciones legales que los definen. Sostiene que en un mundo globalizado resulta esperable la existencia de convergencia y armonización entre los países por las más intensas comunicaciones y efectos de la globalización en la economía. Sin embargo, se advierte que los desarrollos contemporáneos de los sistemas de justicia demuestran que no es tan así. El editor señala que la razón por la que las judicaturas nacionales siguen demostrando resistencia y oposición a la armonización y unificación se explica en las diferentes actitudes fundamentales hacia los objetivos del procedimiento civil y el sistema de justicia civil en general.- Refiere asimismo que si bien varios autores del libro sostienen que no hay un consenso general acerca de los objetivos (funciones, propósitos, objetivos) del procedimiento civil; al final de la lectura de los diversos artículos se advierte que se habla de los objetivos de la justicia de modo muy similar. Señala que las palabras pueden ser distintas pero todos los autores presentan a los objetivos como el contraste entre dos miradas; entre las cuales todo sistema de justicia civil debe definir su balance.

Formalmente, el libro está dividido en dos partes: una síntesis general y una segunda dedicada a las perspectivas nacionales. En la primer parte, se encuentra un capítulo escrito por su editor Alan Uzelac y referido al tema del título del libro: “Los objetivos de la justicia civil y del procedimiento civil en los sistemas judiciales contemporáneos- Avances hacia la armonización (y retrocesos)”. En el mismo se resumen las principales ideas que se presentan en los restantes once capítulos; al tiempo que se analizan las similitudes y contrastes que surgen de los diversos trabajos.

En la segunda parte se incluyen los once capítulos conteniendo los reportes nacionales respecto del tema de los objetivos de la justicia, basados en el mencionado cuestionario.

A lo largo de los diversos capítulos, cada autor (o autores, ya que en algunos casos los capítulos fueron escritos por dos autores) ha procurado ir dando respuesta a los interrogantes planteados, desde su propia perspectiva nacional. Encontramos así la perspectiva de la tradición austro-germana; holandesa (con algunas reflexiones sobre Francia y Bélgica), así como también la de Italia; Noruega, Estados Unidos, Hong Kong, China, Rusia, Hungría, Eslovenia y Brasil. De este modo se advierte, tal como lo resalta el editor, que el libro recoge contribuciones de diversos continentes (Europa, Asia, y América) y también de países con diversos sistemas de derecho (common law /civil law) y diferentes puntos de vista ideológicos (por ejemplo Estados Unidos y China. También se incluyen reportes de países que están categorizados en una pos transición (Hungría, Rusia, Eslovenia y Croacia) y también de países con diversos niveles de confianza hacia la justicia (sistemas que cuentan en general con un buen sistema de funcionamiento, como Noruega y Holanda, frente a otros sistemas más deficientes como los casos de Italia o Croacia). El libro procura (y lo logra con éxito) efectuar un análisis con diversidad geográfica, cultural e ideológica. Constituye un

acierto el hecho que los trabajos se hayan confeccionado a partir de un cuestionario pre distribuido, ya que ordena los análisis (los trabajos se estructuran en función del mismo) y permite hacer el análisis comparativo que el propio título del libro invita a hacer.

La lectura del libro a lo largo de sus diversos capítulos permite, a la vez que visualizar las diversas perspectivas nacionales sobre los objetivos de la justicia civil; advertir que la cuestión ha recobrado actualidad. Tal como lo señala el editor, la importancia de su debate se presenta como precondition para el logro de cualquier reforma procesal exitosa; ya que este nuevo siglo y el nuevo contexto social imponen a la justicia cambios significativos, pero que todo cambio necesita punto de partida claros.

El libro se presenta como un interesante aporte para reflexionar sobre los objetivos de la justicia civil y del proceso civil en la propia perspectiva nacional. En nuestro país, la reciente modificación del Código Civil y Comercial impone la pronta adecuación de las normas procesales y un reacomodamiento de la justicia civil a lo largo de todo el país. El debate de los objetivos de la misma y del proceso civil se presenta como necesario y como precondition para que cualquier adecuación que se proponga sea exitosa. En este contexto, el libro constituye un rico aporte a este necesario debate.